

Expte. N° 7.436/21.

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 art. 39° inciso 34;

Ordenanza N° 1.774/08 de reordenamiento de tránsito;

Decreto N° 396/12 Se informe sobre las gestiones para la obra de un paso a bajo nivel en calle Garay.

Minuta de Comunicación N° 1.684/09 Apertura arteria cruce NCA desde Libertad a Garay;

Decreto. N° 607/14 Apertura de un Paso a Nivel que una las calles Garay con Libertad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad ha experimentado un notable crecimiento demográfico y con ello, un aumento del parque automotor y que es necesario adaptar la infraestructura vial acorde a estas nuevas exigencias.

Que el territorio municipal se encuentra atravesado por las vías del ferrocarril y que, a la actualidad, no cuenta con la cantidad de pasos a niveles necesarios para garantizar la fluidez del tránsito. Esta falta de accesos alternativos hace que en los horarios picos en la Av. San Martín y Av. Juan Domingo Perón el tránsito sea dificultoso y muy peligroso.

Que el espíritu de la Ordenanza Nro. 1.774/08 se basa en realizar un reordenamiento de la circulación vehicular, con el fin de garantizar el correcto traslado desde y hacia los distintos puntos de la ciudad y optimizar la seguridad del tránsito.

Que un paso a nivel en la calle Libertad, que comunique la calle Stephenson, con la Av. Juan Domingo Perón, sería de vital importancia para favorecer la transitabilidad por las calles céntricas de nuestra ciudad y evitar los anegamientos que produce contar con sólo dos pasos a nivel en la zona, a saber, Av. San Martín a la altura de Av. Mitre y Pasteur a la altura de Moreno.

Que, en los horarios de mayor caudal de vehículos, Av. San Martín colapsa obligando a los conductores a circular "a paso de hombre".

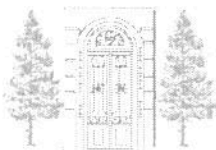
Que esta situación empeora cuando el cruce se ve impedido por el paso de un ferrocarril, llegando la fila de vehículos a ocupar entre 300 y 400 metros de cada lado del paso a nivel.

Que este proyecto cuenta con el consenso de la ciudad en su totalidad donde los vecinos y comerciantes de la zona ven con buenos ojos la concreción de un paso a nivel.

Que este proyecto además de un paso a nivel de automóviles, también quiere incluir un paso de bicisenda y senda peatonal.

Que la realización de dicha obra depende de gestionar fondos públicos y privados, y siendo así no tendría un impacto en las arcas municipales.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:



**DECRETO N° 1.548/2.021**

ART. 1º) El Concejo Deliberantes se remite al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione ante el Ministerio de Transporte de la Nación, en conjunto con la empresa Nuevo Central Argentino y las dependencias intervinientes, la autorización para la apertura del paso a nivel en la calle Libertad, que comunique la calle Stephenson con la avenida Juan Domingo Perón.

ART.2º) La gestión del paso a nivel en calle Libertad tendrá que incluir, además de un paso vehicular, una bicisenda y un sendero peatonal, luminarias, la colocación de barreras, y la cartelería de señalización necesaria.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 8 de julio de 2.021.

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

  
CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
.....	08 JUL 2021
Anotado por	LAURA G.
Archivado por	



  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE